Año de 1954 — Lunes 18 de Enero — Núm. 8

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

206

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Segovia

Conciertos para pago del Impuesto de Transportes en el año 1954

Por el presente, se pone en conocimiento de las empresas propietarias de vehículos, camiones y ómnibus de viajeros accionados con carburante distinto de la gasolina, que vienen obligados a tributar por Impuesto de Transportes y deseen acogerse al régimen de concierto, para el actual ejercicio, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de junio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* número 174, de 23 de junio de 1953), que en 31 de enero corriente finaliza el plazo para solicitar los conciertos, lo que deberán hacer, en su caso, por escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, en el que se harán constar todos los datos señalados en la referida disposición y se acompañarán además los documentos igualmente mencionados en la misma.

Segovia, 14 de enero de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona*.

248

EJERCITO DEL AIRE

REGION AEREA CENTRAL

Próximo a finalizar el contrato de aprovechamiento de los pastos comprendidos en el Aeródromo de La Nava (Segovia), en la parte comprendida en el término municipal de Corral de Ayllón, por el presente se hace saber a todos aquellos a quienes pudiera interesarles dicho aprovechamiento, que éste será por *once meses* y para su disfrute por el número de cabezas de ganado lanar que estime conveniente. Las proposiciones podrán dirigirse al Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea Central (calle de Quintana, núm. 7, Madrid), durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Provincial del Censo de 18 de septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma fecha y de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1954 los Colegios Electorales siguientes:

HONTANARES DE ERESMA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños, sita en la calle del Chorro.

VALLELADO

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

VILLAR DE SOBREPEÑA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

186

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

HAGO SABER: Que por don Félix Postigo Cristóbal, don Crescencio Soto Minguez, don Emilio Alcántara de la Villa y don Emigdio Bernardos Muñoz, mayores de edad, vecinos de esta capital y funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, se ha iniciado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción contra los acuerdos de expresada Corporación Municipal de siete de octubre y veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, denegatorios del reconocimiento del derecho de los recurrentes al percibo de retribuciones y emolumentos.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Rafael Bono y Pons*.—El Secretario, *Francisco Murcia*.

172

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio universal de quiebra del industrial comerciante don José Mendoza López, vecino de Cantimpalos, y en la Sección Segunda de la misma, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Una cerca labrantía en término de Cantimpalos, al sitio del Arroyo, de cuatrocientos cincuenta estadales, o sean cuarenta y cuatro áreas treinta y cuatro centiáreas. Linda al Oriente y Mediodía, camino, y al Poniente y Norte, el arroyo. Dentro del perímetro de esta finca y en su parte Norte y Este, hay construída una pequeña casa de planta baja, con fachada y puerta principal al Saliente, tocando con el camino, que ocupa lo edificado una superficie de unos sesenta y tres metros cuadrados, existiendo también unos anejos. Consta la instalación de regadío, de una moto-bomba y tres pilones. Tasada en la cantidad de DOSCIENTAS TRES MIL PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, el día DIECISEIS DE FEBRERO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE Y TREINTA DE SU MAÑANA, bajo las siguientes condiciones:

La expresada finca sale a subasta pública en la cantidad en que ha sido tasada, sin que sean admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que, a instancia de la parte solicitante, se saca dicho inmueble a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Segovia a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Luis Cabrerizo Botija*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

177

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 16 de Madrid

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia del número 16 de esta Capital, en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Concepción Gómez Malluguiza, conocida generalmente por Concepción y don Angel España Gómez, representada por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Antonio Herrero Mayor, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos de la finca hipotecada siguiente:

Un solar situado en El Espinar, partido judicial y Registro de la Propiedad de Segovia. Comprende una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados sesenta y ocho decímetros, equivalentes a seis mil cuatrocientos treinta y cinco pies cuadrados ochenta y siete decímetros, y linda por su frente, con calle sin nombre de nueva apertura que empieza en la calle de la Iglesia o del Convento; por la derecha, entrando, con hotel de doña Blanca Cruz Romero, edificado en solar segregado de la finca de donde ésta también se segrega y con solar también segregado de la misma finca y vendido a don Roque Herrero; por la izquierda, con finca de herederos de don Mariano Mateos, y por el fondo, con la de doña Lucía Núñez. Dentro de la finca descrita se están construyendo un hotel de planta baja con dos viviendas independientes compuestas de varias habitaciones, cocina y cuarto de baño cada una y un edificio destinado a hotel para viajeros.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado —General Castaños, 1-2.º-Madrid—, se ha señalado el día once de febrero del año próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que se tomará como tipo de esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta: Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—*El Juez* (firma ilegible).—El Secretario, *Manuel Gómez de Parada*.

178

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado Juez de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente se cita y llama a los familiares de un mendigo que en la tarde del cinco de los corrientes fué hallado cadáver en pajar del vecino de Encinillas Francisco Velasco Hernangómez, que vestía camisa kaki, peto azul, boina negra, calzado con botas de goma y usaba un tabardo pardo, en cuyas ropas se encontraron una cartilla militar conteniendo un certificado de licencia absoluta, expedido por el Excmo. Sr. Capitán General de la Séptima Región Militar; una hoja de baja de racionamiento del pueblo Escobar de Polendos, fecha 17 de diciembre de 1952, número 053150; una tarjeta de Abastecimientos serie de Valladolid número 951149; un certificado de buena conducta del señor Presidente de la Junta Administrativa de Pinillos de Polendos, donde había estado trabajando, expedido con fecha 24 de noviembre de 1951, todos cuyos documentos van extendidos a nombre de VIRGILIO SANZ AGUADO, hijo de Modesto y Felisa, nacido el 18 de febrero de 1913, en Villavaquerín (Valladolid), de profesión jornalero y de estado soltero, y a cuantas personas puedan facilitar detalles relativos a dicho interfecto, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y hacerles el pertinente ofrecimiento de acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuicimiento criminal, como desde luego lo tendrán por efectuado mediante el presente edicto.

Dado en Segovia a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. *Luis Cabrerizo*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

112

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

SUBASTA

A las doce horas del día 12 de febrero próximo, se celebrará en el Salón de actos de esta Comunidad, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «El Rebollo», número 26 del Cátalogo y propiedad de esta Comunidad, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 50.575.

Tasación: 477.933,75 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría de la Comunidad, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 26 del referido mes de febrero, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Comunidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Fuentidueña a 7 de enero de 1953. El Presideute, *Ramón Colorado*.

114

VILLEGUILLO

ANUNCIO DE SUBASTA

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las once, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios «El Pinar», número 125 del Catálogo, durante la campaña 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida..... 1.140; A muerte.. — }

Tasación, nueve mil seiscientas treinta y cinco pesetas treinta y nueve céntimos (9.635,39 pesetas).

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el de económicas de manifiesto en esta Secretaría.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca, el justificante de haber ingresado en arcas municipales el importe del 3 por 100 del precio de tasación, doscientas ochenta y nueve pesetas con cinco céntimos (289,05 pesetas), y una declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades de las reseñadas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 44, de fecha 13 de febrero de 1953.

La admisión de pliegos, con tendencia al alza y que se extenderán en papel de la clase 6.ª o reintegrados con 4,70 pesetas, tendrá lugar en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, en el octavo día hábil al siguiente del en que haya tenido lugar la primera, a la misma hora y sin limitación de comarcas.

Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva el rematante vendrá obligado a ingresar en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 10 por 100 del remate, a disposición de la Jefatura de Montes, como fianza definitiva, y en la Caja Municipal el 90 por 100 del valor que alcance la subasta. Asimismo viene obligado al ingreso en la Jefatura de Montes del 10 por 100 restante para mejoras del monte, al pago de la gestión técnica, anuncios de subasta, reintegro del expediente y cuantos gastos se originen hasta la terminación del mismo.

En todo lo no previsto se estará a lo que dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales antes mencionado.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

Villeguillo a 7 de enero de 1954. El Alcalde, *M. Miranda*.

116

ALCALDIA DE ARMUÑA

A las doce horas del vigésimo día hábil contado desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinación de pinos del monte número 101 del Catálogo, de estos propios, durante la campaña 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida, 12.501.

Tasación: 89,477,18 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica: No puede precisarse.

Pliego de condiciones facultivas, el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca Resinera, así como también declaración a que se refiere el número tres del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. El depósito provisional será de 2.684,31 pesetas.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el octavo día hábil siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición se ajustará al que se publica a continuación.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de datos el industrial que lo desee.

Armuña, 7 de enero de 1954.—El Alcalde, *Ceferino Monjas*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la ... Comarca Resinera, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los 12.501 pinos a resinar a vida durante la campaña de 1954, del monte de estos propios de Armuña, número 101, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

119

AYUNTAMIENTO DE MONTUENGA

TERCERA SUBASTA DE MADERAS

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores la 1.ª y 2.ª subasta para la enajenación de 131 pinos albares, pertenecientes al monte de estos propios, titulado «Cerrillos y Excepos», núm. 112 del Catálogo, por el presente se anuncia una tercera subasta que se celebrará al siguiente día hábil de haber transcurrido veinte hábiles a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el B. O. de la provincia, en las mismas condiciones que las anteriores, con excepción de las variaciones siguientes y hora de las doce; bajo el tipo de tasación de once mil ciento tres pesetas y precio índice de trece mil ochocientas setenta y nueve pesetas veintidós céntimos y con las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

Los pliegos de proposiciones se admitirán desde las once a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

El anuncio de la primera subasta aparece publicado en el B. O. de la provincia núm. 127, de 23 de octubre último pasado, cuyo coste, así como el del presente, serán de cuenta del adjudicatario.

Montuenga a 8 de enero de 1954.—El Alcalde, *Salvador Bartolomé*.

120

ALCALDIA DE AÑE

A las quince horas del vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinación de pinos del monte número 129 del Catálogo, de estos propios, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 4.086.

Tasación: 27.187,35 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica: No puede precisarse.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca, así como también declaración a que se refiere el núm. 3 del art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las quince horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el octavo día hábil siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición se ajustará al que se publica a continuación.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Añe a 7 de enero de 1954.—El Alcalde, *Eugenio Andrés*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la ... Comarca Resinera, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los 4.086 pinos a resinar a vida, durante la campaña de 1954, del monte de estos propios de Añe, número 129, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

123

SUBASTA

PUEBLO DE PEROSILLO

ANUNCIO

A las doce horas del día 8 de febrero, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «La Lindera», durante la campaña de 1953, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida.... 2.010; A muerte.. —— }

Tasación, 14.399,08 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, ... pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 18 de de febrero del presente año, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Perosillo a 8 de enero de 1954.—El Alcalde, *Justo Cuéllar*.

124

TABLADILLO

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos veinte hábiles también, contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 123, de estos propios, durante la campaña 1954, con arreglo a las siguientes bases:

Número de pinos a vida, 4.460.

Precio de tasación, 34.501,20 ptas.

Cantidad para tomar parte en la subasta, 1.725,05 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas será el publicado en el B. O. de esta provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Una vez puestos los potes en el pinar, se hará un conteo numeración con pintura y marqueo de los pinos, liquidándose el importe total a abonar al Ayuntamiento a tenor de los pinos que resulten, pagando los que rebasen del número anunciado al precio que resulten los demás.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de proposiciones se hará en la Secretaría municipal todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

En caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los veinte días hábiles, pudiendo concurrir a ella todos los industriales resineros con Certificado Profesional, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el que al final se inserta.

Serán de cuenta de quien resulte rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros, y todos cuantos tengan relación con la misma.

Tabladillo, 8 de enero de 1954.—El Alcalde, *Dionisio Aguado*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 123, de propios de Tabladillo, y campaña 1954, así como los pliegos que sirven de base a la misma, se compromete a llevar a efecto el citado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

124

TABLADILLO

TERCERA SUBASTA DE MADERAS

A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte hábiles también, contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta de maderas con el 25 por 100 de rebaja, o sea por la cantidad de 12.656,46 pesetas, y precio índice de 15.820,75 pesetas, siendo las demás condiciones las insertas en el B. O. de la provincia, núm. 134, de fecha nueve de noviembre pasado.

Tabladillo, 7 de enero de 1954.—El Alcalde, *Dionisio Aguado*.

138

ALCALDIA DE LOVINGOS

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del día que transcurran veinte hábiles siguientes del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, no catalogado como de utilidad pública, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos, a vida, 610.

Tasación, 6.105 pesetas.

Pliego de condiciones económicas, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncios, el cual ha sido aprobado por la Corporación.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios de subasta, reintegros de expediente, Derechos Reales y demás que motive esta subasta.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca Resinera, así como el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, la que se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,75 pesetas, que serán admitidos en la Secretaría de este Ayuntamiento, el mismo día de la subasta, de once a doce.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a los seis días hábiles siguientes a la primera; sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Lovingos a 9 de enero de 1954.—El Alcalde, *V:lentín Bayón*.

142

AYUNTAMIENTO DE VALDEVACAS DE MONTEJO

ANUNCIO

A las doce del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles también, contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provi..cia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «El Pinar», durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida ... 15.856 / A muerte . — }

Tasación, 81.816,96 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, sometido a variaciones.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Tercera Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 6 de febrero del presente año, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos el industrial que lo desee.

Valdevacas de Montejo, 4 de enero de 1954.—El Alcalde, *Paulin? Martín*.

144

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MONTEJO

ANUNCIO

A las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte díes hábiles también, contados a partir del siguiente en el cual aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Cabeza Ovejo», durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida.... 10.939 / A muerte. — }

Tasación, 65.193,40 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, sometido a variaciones.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a sus proposiciones el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Tercera Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el dia 6 de febrero del presente año, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos el industrial que lo desee.

Villaverde de Montejo, 4 de enero de 1954.—El Alcalde, *Agustín García*.

145

Alcaldía de Pinilla Ambroz

A las diez horas del vigésimo día hábil contado desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinación de pinos del monte número 120 del Catálogo, de estos propios, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 5.505.

Tasación: 36 490,31 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica: No puede precisarse.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca resinera; declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y resguardo del depósito provisional que será de mil noventa y cuatro pesetas setenta y un céntimos.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las diez horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el octavo día hábil siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición se ajustará al que se publica a continuación.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Pinilla Ambroz a 8 de enero de 1954.—El Alcalde, *Remigio Esteban*

Modelo de proposición

Don ..., de... años de edad, natura de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la ... Comarca Resinera, enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los 5.505 pinos a resinar a vida durante la campaña de 1954, del monte de estos propios de Pinilla Ambroz, número 120, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

147

AYUNTAMIENTO DE ALDEA REAL

SUBASTA DE RESINAS

A las trece horas del día 12 de febrero del año en curso, bajo la presidencia del señor Alcalde de este Ayuntamiento o de un señor Concejal del mismo que legalmente le represente, con la asistencia de un señor Empleado del Ramo de Montes y del señor Secretario de la Corporación Municipal, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la primera subasta pública para el aprovechamiento de las resinas del monte de estos propios denominado «La Ceguilla», número 126 del Catálogo, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida .... 2.332 / A muerte. — }

Tasación, 18.142,96 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos se verificará en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, en horas también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para esta subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, una vez transcurridos diez días de la celebración de esta primera.

El modelo de proposición ha de ser el corriente para esta clase de enajenaciones, con su correspondiente reintegro.

En la Secretaría de este Ayuntamiento pueden ser solicitados cuantos datos se consideren relacionados con esta subasta.

Aldea Real, 11 de enero de 1954.—El Alcalde, *Avelino Herranz*.

149

SAMBOAL

A los veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a las trece horas se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, del Regidor Síndico y de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 45, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos, 15.932 { A vida ... 12.690 / A muerte 3.242

Tasación, 158.945,93 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, cinco días hábiles después de la primera, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Los gastos de anuncios, gestión técnica y Derechos Reales y cuantos tengan relación con la subasta, serán de cuenta del rematante.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los anteriores el industrial que lo desee.

Samboal a 11 de enero de 1954.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

150

Comunidades de Villa y Tierra de Sepúlveda y Cuéllar

ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, simultáneamente en ambas Comunidades, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Ensanchas de Navacedón», número 31-A del Catálogo, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida.... 48.115 / A muerte. —

Tasación, 469.602,40 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deben acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en las Secretarías de ambas Comunidades será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el primer día hábil que siga al transcurso de un período de ocho, igualmente hábiles, contados a partir de la celebración de la primera subasta, a la misma hora y condiciones, pudiendo concurrir a esta segunda subasta todos los industriales resineros con Certificado Profesional, sin limitación de comarca.

Se acompañará a la licitación, además del resguardo de la garantía provisional, una declaración jurada, en la forma que determina el artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

A los efectos que previene el artículo 24 del Reglamento, se fija un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones.

En cualquiera de las Secretarías de las entidades propietarias puede ser examinado el expediente y solicitarse ampliación de los datos.

Sepúlveda-Cuéllar, siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente de la Comunidad de Sepúlveda, *Emiliano Alonso Ortega.*—El Presidente de la Comunidad de Cuéllar, *Juan Herrero.*

155

AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

SUBASTA DE RESINAS

Al día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles a partir del en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 54 55, Arroyuelo de Valdepino y Ovillo, durante el año forestal 1953-54, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida... 19.074 / A muerte. —

Tasación, 154.980 pesetas.

El importe del presupuesto de gestión técnica estará a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

El pliego de condiciones facultativas será el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Pueden ser licitadores todos los industriales que se encuentren en posesión del Certificado Profesional correspondiente o testimonio notarial del mismo, y pertenezcan a la Quinta Comarca.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Los pliegos pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles a partir del de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el anterior hábil también del señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de 10 a 13, acompañando a la proposición el Certificado Profesional y una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de que quedara desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, diez días hábiles después de la fecha de esta primera, pudiendo concurrir a esta segunda todos los industriales, sin limitación de Comarcas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento puede solicitar ampliación de los anteriores datos el industrial que lo desee.

Vallelado a 11 de enero de 1954.—El Alcalde, *Bartolomé González.*

155

AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

SUBASTA DE RESINAS

Al día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles a partir del en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 50, «Valdepalomares», durante el año forestal 1953-54, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida... 4.090 / A muerte. 4.734

Tasación, 102.498,48 pesetas.

El importe del presupuesto de gestión técnica estará a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

El pliego de condiciones facultativas será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Pueden ser licitadores todos los industriales que se encuentren en posesión del Certificado Profesional correspondiente o testimonio notarial del mismo y pertenezcan a la Quinta Comarca.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Los pliegos pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil también del señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de 10 a 13, acompañando a la proposición el Certificado Profesional y una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

En el caso de que quedara desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, diez días hábiles después de la fecha de esta primera, pudiendo concurrir a esta segunda todos los industriales, sin limitación de comarcas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento puede solicitar ampliación de los anteriores datos el industrial que lo desee.

Vallelado a 11 de enero de 1954.—El Alcalde, *Bartolomé González.*

157

CABALLAR

SUBASTA DE PASTOS

El día 10 de febrero próximo, a las doce horas, se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un funcionario del Ramo de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la tercera subasta del sobrante de pastos del monte número 130, denominado «Monte de Arribas», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de CUATRO MIL QUINIENTAS pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1953-54, el cual podrá efectuarse con mil reses lanares.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, previo depósito del cinco por ciento de la tasación, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarlas ante la Mesa de este Ayuntamiento, constituida al efecto, desde las once horas hasta las doce del día señalado para el acto.

Los gastos que origine el expediente, anuncios, incluídos los de la primera y segunda subasta, gestión tecnica, Derechos Reales, etc., son de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de todos aquellos a quienes interese.

Caballar, 9 de enero de 1954.—El Alcalde, *Urbano Berrocal.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta del sobrante de pastos del monte número 130 de los propios de Caballar, publicado en el B. O. de la provincia número ... del día ... y de los pliegos de condiciones que sirven de base para la misma, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con arreglo a dichos requisitos y condiciones, el cual corresponde al año forestal de 1953-54.

(Fecha y firma del proponente)

166

AYUNTAMIENTO DE NAVALILLA

SUBASTA DE RESINAS

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 199, denominado «Majada Vieja», durante la campaña actual de 1954.

Número de pinos { A vida... 16.523 / A muerte. —

El precio de tasación será el de 194.475,71 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los pliegos de condiciones económicas, formados por este Ayuntamiento, se encuentran a disposición de los licitadores, en la Secretaría municipal.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su licitación el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Comarca respectiva, acreditando, además, el ingreso en arcas municipales del cinco por ciento del precio de tasación.

La admisión de pliegos, que se extenderán en papel de la clase sexta (4,75), tendrá lugar en la Secretaría municipal hasta las once horas del día hábil anterior al de la subasta.

Caso de que quede desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, en el décimo día hábil al siguiente del que haya tenido lugar la primera, a la misma hora, sin limitación de comarcas.

Dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva, el rematante vendrá obligado a ingresar en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el diez por ciento del remate a disposición de la Jefatura Forestal, como fianza definitiva, y en arcas municipales el importe del remate.

El presupuesto de gestión técnica será a cargo del rematante, como asimismo los gastos que por todos conceptos se originen con motivo de la subasta.

El modelo de proposición para optar a la misma será el corriente para esta clase de subastas.

Navalilla a 10 de enero de 1954.—El Alcalde, *Casto Calvo.*

167

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

ANUNCIO DE SUBASTA

A las doce horas del veintiún día hábil a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, titulado «Dehesa de Propios y Robledal», número 53 del Catálogo, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida... 6.229 / A muerte —

Tasación, 58.926 pesetas y 34 céntimos.

El presupuesto de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que corresponda con arreglo al precio de adjudicación, siendo asimismo del

cargo del rematante los gastos que por todos los conceptos origine este expediente de subasta.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su licitación el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca Resinera, y acreditarán el ingreso en arcas municipales del importe del cinco por ciento del precio de tasación, en concepto de depósito provisional.

La admisión de pliegos, que se extenderán en papel de la clase sexta (4,75), tendrá lugar en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, al día siguiente de transcurrido un plazo de diez días a partir de la fecha de la celebración de la primera, sin limitación de comarcas.

Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta, el rematante vendrá obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda el diez por ciento del importe del remate, a disposición de la Jefatura de Montes, como fianza definitiva, y en la Caja municipal el importe del noventa por ciento de dicha subasta, y el diez por ciento restante en la cuenta corriente del Distrito Forestal, para mejoras del monte.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de este Ayuntamiento puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Torrecilla del Pinar a 11 de enero de 1954.—El Alcalde, *Cándido Núñez.*

224

YANGUAS DE ERESMA

SUBASTA

A las doce horas del día 13 de febrero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 174 del Catálogo, durante la campaña de 1954, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a vida, 5.420.

Tasación, 44.021,92 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la Quinta Comarca Resinera y acreditarán el ingreso en arcas municipales del importe del cinco por ciento del precio de tasación.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento será hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 23 de dicho mes de febrero, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Yanguas de Eresma, 18 de enero de 1954.—El Alcalde, *Ambrosio Lázaro.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1954.

VALVIEJA

Padrón de rústica, ocho días.

77

CANTALEJO

Finalizado en 31 de diciembre de 1953 el contrato suscrito por este Ayuntamiento para la cobranza de los derechos y tasas por el reconocimiento sanitario de reses, pescados, carnes y frutas, y solicitada por el contratista don Antonio San Inocente Arranz, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituída en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cantalejo, 7 de enero de 1954.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

94

BERCIAL

Formado el padrón de contribuyentes para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas de este término, establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, correspondiente al año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de diez días, pudiendo ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formular las reclamaciones que consideren oportunas en contra del mismo.

Bercial, 8 de enero de 1954.—El Alcalde, Gerardo Pérez.

97

GOMEZSERRACIN

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con todos los documentos que le integran y las ordenanzas para la exacción de arbitrios e impuestos, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que crean justas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Alcaldía, según determina la vigente Ley de Régimen Local y Bases de Haciendas Locales.

Gomezserracín a 7 de enero de 1954. El Alcalde, Ignacio Ríos.

98

CASLA

Formado el padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza, durante el año actual, de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas impuesta por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formulen contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Casla a 8 de enero de 1954.—El Alcalde, Benito Ramos.

102

PARADINAS

Formado y aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, se queda expuesto al público con los documentos que lo integran por el espacio de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Paradinas a 7 de enero de 1954.—El Alcalde, Severino Martín.

121

AGUILAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de propios número 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», durante la campaña de 1954, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente a 4 de enero de 1954. El Alcalde, *José Martín Pascual.*

125

EL NEGREDO

ANUNCIO

A efectos de oir reclamaciones, se hace saber: Que se halla confeccionada y a disposición de los interesados en la misma, la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1953, durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

El Negredo, 5 de enero de 1954.—El Alcalde, Marcelino Santa María.

133

CHATUN

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en unión de los demás documentos que le integran y de las ordenanzas para la exacción de arbitrios e impuestos municipales, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas, durante dicho plazo y ocho días más, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Chatún a 7 de enero de 1954.—El Alcalde, Emilio Muñoz.

136

LABAJOS

ANUNCIO

Formado el Padrón de contribuyentes para la exacción y cobranza de Tasa de Rodaje de carruajes y vicicletas de este término municipal establecido por la Excma. Diputación Provincial para este año de 1954, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el término de diez días, pudiendo ser examinado durante el mismo por los contribuyentes y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Labajos a 11 de enero de 1954.—El Alcalde, Vicente Cabrero.

139

MUÑOVEROS

Formado el padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas en el año actual, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Muñoveros a 11 de enero de 1954. El Alcalde, Salvador García.

141

CALABAZAS

Formado el padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje, impuesta por la Excma. Diputación Provincial en el año actual, queda expuesto al público, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Calabazas, 11 de enero de 1954.—El Alcalde, Segundo Núñez.

148

VEGANZONES

Por el presente, se hace saber a todos los vecinos de la localidad, que tengan carros y bicicletas, durante el año 1954, que queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, el padrón correspondiente al mismo, para que todo el vecino que se crea perjudicado pueda interponer las reclamaciones por escrito en esta Secretaría.

Veganzones, 11 de enero de 1954. El Alcalde.

169

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 181, perteneciente a este Municipio, para el año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cabezuela, 12 de enero de 1954.—El Alcalde, *Mauricio Carrascal Peña.*

168

SEQUERA DE FRESNO

Habiéndose recibido del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica el padrón de dicha riqueza para tributar en el presente ejercicio de 1954, queda expuesto al público por un plazo de ocho días, durante el cual podrán examinarlos los propietarios interesados y presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones que estimen oportunas habiendo de versar las mismas solamente respecto a errores aritméticos o de copia.

Sequera de Fresno, 11 de enero de 1954.—El Alcalde, Rufino Espeso.

173

FUENTESOTO

Formado el padrón de contribuyentes para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas de este término, establecida por la Excma. Diputación Provincial, correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantas personas lo estimen conveniente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Montuenga, 12 de enero de 1954.—El Alcalde, Bernardo de Blas.

216

REMONDO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-Administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de

propios, número 43 del Catálogo, titulado «La Zanja», durante la campaña de 1954, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a fin de oir reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Remondo, 12 de enero de 1954.—El Alcalde, *Calixto González.*

2026

FRESNEDA DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para el aprovechamiento de resinas durante la campaña de 1954, en el monte de estos propios número 19 del Catálogo, queda expuesto al público el citado pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y presentar ante esta Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresneda de Cuéllar, 28 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *León Martín.*

132

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Becerril

ANUNCIO

Se cita a la Asamblea Plenaria para aprobar el presupuesto de 1954, para el día 29 del actual, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda.

Becerril, 8 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Fructuoso Arranz.*

156

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Bernúy de Coca

ANUNCIO

Por medio del presente se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad, para celebrar Asamblea Plenaria el próximo día 29 de los corrientes y hora de las once treinta en primera y a las doce en segunda, con el fin de discutir y aprobar, si procede, el presupuesto de dicha Hermandad que ha de regir durante el ejercicio de 1954, teniendo en cuenta que si en la hora señalada en primera convocatoria no asiste número suficiente, se celebrará una segunda con cualquier número que asista.

Bernúy de Coca, 9 de enero de 1954. El Jefe de la Hermandad, *Aurelio Martín.*

158

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Urueñas

El día 25 de enero de 1954, y a las dieciocho horas, se reunirá la Asamblea Plenaria, a efectos de la aprobación de los presupuestos de esta Hermandad, para el ejercicio del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urueñas, 11 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Fidel Guijarro.*

162

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 31 de enero, a las doce horas en el Salón de actos de la Hermandad, a fin de someter a su aprobación, el Presupuesto que ha de regir en el presente año y demás asuntos que constan en el orden del día.

Carbonero el Mayor, 12 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Esteban Llorente.*

171

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valtiendas

Habiendo sido aprobado por este Cabildo Sindical el presupuesto ordinario de ingresos y pagos para el ejercicio económico de 1954, se convoca a la Asamblea Plenaria y hacendados forasteros para el próximo día 25 del actual y hora de las diez en primera convocatoria y en seganda a las once, donde se pondrá de manifiesto dicho presupuesto para su aprobación o reparos, así como también la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Valtiendas, 12 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Antonio Pérez.*

174

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentesoto

ANUNCIO

Por el presente se convoca a Asamblea Plenaria a todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Entidad, para el día 28 del mes actual, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, a fin de someter a discusión y aprobación, en su caso, el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio actual.

Fuentesoto, 12 de enero de 1954. El Jefe de la Hermandad, *Aquilino Arroyo.*

181

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuente el Olmo de Fuentidueña

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Hermandad se encuentra al público, para su examen, la lista cobratoria de pastos y Guardería Rural, correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y tres, por un plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones por las personas o entidades interesadas en la misma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no se tendrá en cuenta ninguna reclamación por justa que sea.

Fuente el Olmo de Fuentiduña a 14 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Vicente Plaza.*

183

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Martín y Mudrián

Anuncio-Convocatoria

Por el presente se convoca a todos los agricultores y ganaderos de este término municipal, el día 22 del actual a las dieciocho horas en primera convocatoria y dos horas después en segunda, a Asamblea Plenaria en el Salón de actos del Ayuntamiento, con el fin de someter a aprobación de la misma los Presupuestos de Ingresos y Gastos correspodientes al ejercicio económico 1954, una vez aprobados por el Cabildo Sindical.

San Martín y Mudrián, 13 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Félix Olmos.*

194

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Orejana

BANDO

Se convoca por el Cabildo de esta Hermandad a Asamblea Plenaria para el día 29 de enero, a fin de examinar y aprobar las cuentas de ingresos y gastos del año 1953 y del anteproyecto de los presupuestos para el ejercicio económico de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los componentes de la misma.

Orejana, 11 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Manuel Martín.*

207

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Escarabajosa de Cabezas (Segovia)

Convocatoria de Asamblea Plenaria

Se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 24 del mes corriente, a las doce horas en primera convocatoria y doce y media en segunda, en el Salón de actos de la Hermandad, a fin de someter a su aprobación el Presupuesto que ha de regir en el presente año y demás asuntos que constan en el orden del día.

Escarabajosa de Cabezas, 11 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Mariano Matute.*

208

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villacastín

EDICTO

Se convoca a todos los vecinos y hacendados forasteros de la localidad a Asamblea Plenaria, el día 30 de enero actual a las 20 horas en 1.ª convocatoria y media hora después en segunda, si no asiste la mayoría necesaria a la primera, para someter a la misma la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico del año 1954.

Villacastín a 14 de enero de 1954. El Jefe de la Hermandad, *Aurelio González.*

209

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Remondo

Se convoca a los socios a Asamblea General, para aprobación de los presupuestos de 1954, para el día 24 del actual y hora de las doce en primera convocatoria y doce horas treinta minutos en segunda.

Remondo a 12 de enero de 1954.—El Jefe, *Laurentino García.*

210

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arevalillo de Cega

Al objeto de aprobar el presupuesto para 1954, se convoca a la Asamblea Plenaria a las once horas del 31 del actual y segunda a las trece.

Arevalillo de Cega, 14 de enero de 1954.—*El Jefe de la Hermandad.*

211

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cuevas de Provanco

CONVOCATORIA

Habiendo sido solicitada por la mayoría de los regantes de río Botijas la constitución de la correspondiente Comunidad, en virtud de lo dispuesto en el núm. 2 de la Instrucción aprobada por R. O. de 25 de junio de 1884, modificada por O. M. de 10 de diciembre de 1941, ya que esta Hermandad es Entidad cabeza de colectividad peticionaria, según preceptúa el Decreto de 17 de julio de 1944 y Orden de la Presidencia de 23 de marzo de 1945, se convoca, de acuerdo con la vigente legislación de Aguas, a todos los interesados en el aprovechamiento de las del río Botijas, antes citado, a la reunión que se celebrará el día 6 de febrero próximo a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho en segunda, en el domicilio de esta Hermandad, sito en el del Ayuntamiento de la localidad.

Cuevas de Provanco, 14 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Elías Martínez González.*

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado una potra quincena con las señas siguientes: capa de pelo castaño, una estrella en la frente, calzona de una pata y el marco de 17 en la pata derecha. Teniendo la residencia en Rascafría y siendo el dueño don Clemente Aguirre Cañil.

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

79

Provincia de Segovia — **Mes de Octubre de 1953**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el expresado mes, según datos enviados por los Inspectores Municipales Veterinarios

PARTIDO	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Santa María de Nieva...	Migueláñez	Peste aviar	Gallinas...	—	28	5	23	—
Segovia	Bernúy de Coca	Viruela ovina	Ovejas....	50	—	40	10	—
Idem	Fuentepelayo	Idem	Idem....	—	32	—	2	30
Idem	Navalmanzano	Idem	Idem....	—	—	35	4	42
Cuéllar	Navas de Oro	Idem	Idem....	—	3	3	—	—
Segovia	Santiuste San Juan Bautista	Idem	Idem....	35	—	35	—	—

Segovia, 16 de noviembre de 1953.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez.*